



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DEL INTERIOR
FECHA DE ELABORACION	18 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE ELABORACIÓN	IBAGUÉ - TOLIMA
RESPONSABLE	RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN Secretario del Interior
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$71.428.571,43) M/CTE de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE el cual es equivalente al 70% del valor total del convenio, y LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS, aportará la suma de VEINTIÚN Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.428.571,43) M/CTE que serán en efectivo, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Proyecto: "Contribución a la garantía del derecho a la libertad religiosa y el fortalecimiento del sector religioso en el departamento Tolima" Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000-036 Código BPIN: 2024004730051 Plan de desarrollo: "Con Seguridad en el Territorio 2024 -2027" Pilar: "Innovación para la seguridad y la paz" Programa: Programa Acciones para la garantía del derecho a la libertad religiosa y la participación del sector religioso en el Tolima Meta: P3S45P58 - Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos sociales que desarrolle el sector religioso mediante cofinanciación en el territorio Tolimense Objetivo Específico: Aumentar el apoyo financiero para las iniciativas del sector religiosos que contribuyan al bien común Actividades: Apoyar financieramente para la implementación de proyectos sociales que desarrolle el sector religioso y Brindar asistencia técnica al Sector Religioso.



VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLÓGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo soporte de publicación plataforma SECOP II).
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar se celebrará con LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS el Convenio de Asociación para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y las condiciones generales para suscribir.

La Secretaría del Interior del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de 1991, consagra: Artículo 1º. "... Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...". Artículo 2º. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que, La libertad religiosa en Colombia se sustenta en una sólida base legal y constitucional derivada de la Ley 74 de 1968, la Convención Americana sobre Derechos Humanos adoptada mediante la Ley 16 de 1972 y los principios de laicidad establecidos en la Constitución de 1991. Esta reconoce al país como un Estado neutral que garantiza a todas las personas el derecho a profesar, practicar y difundir libremente su religión o creencias, así como a abstenerse de actos contrarios a ellas, conforme lo disponen los artículos 18 y 19 de la Constitución, reflejando así el compromiso del Estado con la libertad de conciencia y de culto.

Que, la Libertad Religiosa es un Derecho Fundamental, esencial para la dignidad humana y la construcción de sociedades justas y pacíficas. La libertad religiosa no solo protege el derecho de las personas a creer o no creer en una religión, sino que también permite a las comunidades religiosas contribuir al desarrollo social y económico.



La Libertad Religiosa, al permitir que las Organizaciones Basadas en la Fe (OBF) participen activamente en la solución de problemáticas sociales, contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente al ODS 2 (Hambre Cero) y al ODS 17 (Alianzas para lograr los Objetivos). En articulación con el Ministerio del Interior y el PNUD, las OBF se han consolidado como aliados estratégicos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad. En el Tolima, estas organizaciones han desarrollado 34 acciones, 33 programas y 32 proyectos que benefician a más de 77.000 personas, con una inversión superior a \$6.500 millones, destacándose en ayudas humanitarias y atención en salud mental, demostrando su compromiso con el bienestar social y el desarrollo sostenible.

Sin embargo, existen limitaciones para las entidades religiosas que les permitan lograr mayor cobertura, por lo que requieren mayor acompañamiento, articulación y apoyo financiero para el desarrollo de su objeto misional, que se traduce en un incremento de potenciales beneficiarios de la gestión de estas organizaciones religiosas.

Que, en el contexto nacional, en el artículo 9 de la Ley Estatutaria 133 de 1994, "*Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política*" por medio del cual, se establece el reconocimiento de personería jurídica a iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y asociaciones, permitiendo que estas organizaciones participen formalmente con sus iniciativas y/o proyectos en los programas estatales. Así como fue decantado en el Decreto Departamental No. 0335 de 2025.

Que el Decreto Nacional 437 de 2018 "*Por medio del cual se crea la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos a nivel nacional*", donde se resalta al sector religioso como agente de cohesión social y de construcción de paz, reconociendo su labor social y su importancia en la implementación de las políticas públicas.

Que la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, establece que los recursos para los programas de apoyo y promoción de la participación ciudadana podrán provenir, entre otros, de la financiación de la participación ciudadana: "*los recursos para los programas de apoyo y promoción de la participación ciudadana podrán provenir de las siguientes fuentes: (...) b. Recursos de las entidades territoriales que desarrollen programas relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana; (...) d. Recursos del sector privado, de las Fundaciones, de las organizaciones no gubernamentales y de otras entidades, orientados a la promoción de la participación ciudadana*"; busca promover mejores condiciones de inclusión de todas las poblaciones sujeto de atención de este fortalecimiento en los municipios del Departamento del Tolima para el fortalecimiento de la infraestructura social y la defensa de los derechos de libertad religiosa y de culto.

Aunado con lo anterior, el Departamento del Tolima desde el año 2017 cuenta con la figura de Enlace Departamental de Libertad Religiosa ante los comités municipales de Libertad Religiosa y el Ministerio del Interior en temas relacionados a la garantía y protección de este derecho. Mediante Decreto Departamental 0693 del 28 de junio de 2017 "*Por medio de la cual se crea el Comité Departamental de Libertad Religiosa y se dictan otras disposiciones*" se creó la instancia de participación interreligiosa conformada por el gobernador, el secretario del Interior, el Director de Derechos Humanos, justicia, paz, convivencia ciudadana y orden público (quien ejercerá la Secretaría Técnica), tres (03) representantes de federaciones, asociaciones o confederaciones religiosas con presencia en el departamento, y un (01) delegado de cada comité de Libertad Religiosa conformado a nivel municipal, estos líderes que a través de sus sesiones ordinarias han solicitado los esfuerzos conjuntos para el fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos de las entidades religiosas y organizaciones sociales basadas en la fe por parte de la administración departamental.



El Departamento del Tolima cuenta, desde 2019, con la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, adoptada mediante la Ordenanza No. 001 de 2019 y reglamentada por el Decreto 1383 de 2019, posteriormente modificada por el Decreto 0386 de 2021 y la Ordenanza No. 024 del 16 de septiembre de 2024. Esta política constituye una herramienta de planeación que orienta las acciones encaminadas a la protección, promoción y garantía del derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, mediante la estructuración de cinco ejes estratégicos:

1. Libertad Religiosa y de Cultos
2. Participación ciudadana e incidencia social
3. Educación y formación confesional
4. Paz con enfoque territorial
5. Cooperación para la Libertad Religiosa y el Desarrollo

En particular, el Eje 5 promueve la coordinación interinstitucional y la formación del sector religioso para la presentación y formulación de proyectos, la creación de alianzas estratégicas, y el acceso a fuentes nacionales e internacionales de cooperación que fortalezcan la acción interreligiosa y su aporte al desarrollo regional.

Que en el Decreto 0335 de 20 de mayo de 2025, *"por el cual se reglamenta el programa de apoyo a las iniciativas del sector interreligioso de cooperación para la libertad religiosa contenido en la ordenanza No. 24 del 16 de septiembre de 2024"*, establece en su *"ARTÍCULO SEXTO. Formas de Financiación: La financiación se realizará a través del fortalecimiento de las iniciativas, procesos y/o proyectos sociales de las organizaciones y entidades religiosas de acuerdo con sus necesidades, mediante apoyo logístico y/o insumos que les permita potencializar su labor social y mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables"*.

Que confirme al artículo 7º del Decreto No. 0335 de 2025, se debe realizar una definición de las líneas para el fortalecimiento de necesidades del sector con la finalidad de potenciar su labor social, dicho requerimiento se realizó a través del sondeo realizado por la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa de la Secretaría del Interior al aporte social del Sector interreligioso en el mes de julio y agosto de 2025 (<https://tolima.gov.co/libertad-religiosa/noticias>), publicado en el Micrositio de Libertad Religiosa del Departamento del Tolima, en donde, a través de las manifestaciones del sector.

El diagnóstico 2025 sobre entidades religiosas y Organizaciones Basadas en la Fe (OBF) en el Tolima evidencia una leve mejora en la participación frente a 2024, pasando de 18 a 22 municipios y de 54 a 60 respuestas. La mayoría de los encuestados se identifican como cristianos (88%) y orientan sus acciones hacia poblaciones vulnerables, especialmente niños, adolescentes, adultos mayores, habitantes de calle y migrantes, con proyecciones de beneficiar a más de 400 personas por entidad. Sin embargo, persisten desafíos significativos como la falta de apoyo económico, la sostenibilidad, los recursos humanos y la estigmatización. En 2025 predominan los recursos propios como fuente de financiación, mientras que la cooperación internacional disminuyó de 8 a 3 entidades acompañadas, reforzando la necesidad de mayor respaldo externo. Además, se identifican carencias materiales y de capacidades, lo que subraya la urgencia de apoyo institucional y comunitario para fortalecer la formulación de proyectos, mejorar la gestión organizativa y garantizar la sostenibilidad e impacto de sus acciones solidarias. De este modo, se busca el fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante la distribución de kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria.



De este modo, se evidencio que la Línea Cooperativa enmarcada en la Ordenanza No. 024 de 2024 es la idónea para los términos y condiciones de la presente convocatoria. A continuación, se define la Línea Cooperativa de la siguiente manera:

Cooperativa: Crear redes de trabajo alrededor de temáticas de acción similar en las siguientes materias: humanitaria, ética, valores, voluntariado, niñez, adulto mayor, juventud, mujer, migrantes, poblaciones vulnerables (migrante, campesinos, personas en condición de calle, víctimas del conflicto armado, indígenas, etc.) población en condición de pobreza, personas en riesgo intrafamiliar, personas con discapacidad y sus cuidadores, educación, salud física y mental, empleo, capacidades y emprendimiento, espacio público, gestión del riesgo, atención ante calamidades, ambiente, cultura, deporte, entre otros.

Frente a lo anterior fue necesario definir criterios de las convocatorias, requisitos, publicidad, procesos de selección y modalidad de entrega del apoyo logístico y/o insumos requeridos para la implementación de iniciativas y/o proyectos y sociales.

Que, en su Plan de Desarrollo Departamental: "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", contiene el programa con el objetivo 3: Aumentar el apoyo financiero para las iniciativas del sector religiosos que contribuyan al bien común. La presente actividad busca dirigir acciones de intervención social como mecanismo de solución de conflictos sociales, al mejoramiento de la calidad de vida de diversas poblaciones, al aporte al bien común y al bienestar de la comunidad en el departamento del Tolima. Las acciones que se ejecutarán tendrán como propósito fortalecer la cooperación entre el sector religioso y la administración pública, generando oportunidades para que el sector religioso que contribuya con su labor y acompañamiento social y espiritual a los objetivos, programas y propósitos de la administración pública. Para ello el sector religioso y sus entidades, podrán presentar sus iniciativas de cooperación de acuerdo con las convocatorias habilitadas por la administración departamental, cumpliendo los requisitos exigidos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se realizó la Resolución No. 131 de 16 de octubre de 2025 Convocatoria 121 de 16 de octubre de 2025 - terminos de referencia programa de iniciativas.pdf

por medio de la Convocatoria No. 121 de 16 de octubre de 2025 con los términos de referencia para la convocatoria del programa de apoyo a las iniciativas y/o proyectos del sector interreligioso de cooperación para la libertad religiosa en el departamento del Tolima – 2025 (decreto 0335 de 2025). Por lo tanto, en el marco de la Línea Cooperativa, las organizaciones y entidades basadas en la fe, las fundaciones y las ONG del Sector Interreligioso tolimente que cumplan los requisitos decantados en la Convocatoria No. 121 de 16 de octubre de 2025, los cuales fueron seleccionados conforme a esta, en el informe final de evaluación de la Convocatoria el cual se encuentra publicado en el enlace del Micrositio de Libertad Religiosa a través del enlace https://tolima.gov.co/images/interior/INFORME_FINAL_CONVOCATORIA_121_DE_16_DE_OCTUBRE_DE_2025.pdf se declaran cuatro (04) iniciativas y/o proyectos ganadores pertenecientes al Sector interreligioso, estos serán beneficiarios de los fortalecimiento ofrecido en la Convocatoria de iniciativas y/o proyectos mencionada a estas entidades religiosas que ejercen su labor social en el departamento del Tolima.



Estos serán fortalecidos a través de un programa integral que incluye jornadas presenciales con espacios de formación en bienestar psicosocial, liderazgo comunitario y formulación de proyectos sociales, con el fin de fortalecer las capacidades de los líderes religiosos para acceder a convocatorias, gestionar recursos y ejecutar iniciativas con impacto social. Asimismo, se apoyarán complementariamente las iniciativas y/o proyectos ganadores mediante kits logísticos dirigidos a las entidades del sector religioso y a las Organizaciones Basadas en la Fe participantes, entre ellos: kits de aseo personal y comunitario para promover el autocuidado y la salud; educativos destinados a la formación, divulgación y gestión organizacional; y de ayuda humanitaria orientados a respaldar las acciones solidarias que cada entidad desarrolla en su territorio.

Que los presentes estudios previos tienen como finalidad justificar la necesidad para suscribir y ejecutar convenio de asociación en el marco de lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Considerando la necesidad identificada por la entidad, se hace necesario garantizar y aunar esfuerzos para ofrecer procesos de capacitación y entrenamiento dirigidos a las cuatro (4) iniciativas y/o proyectos ganadores en el marco de la convocatoria para el sector religioso que contribuyan al bien común. Para tal fin, se desarrollarán las siguientes actividades: Apoyar financieramente la implementación de proyectos sociales impulsados por el sector religioso y Brindar asistencia técnica al sector religioso para el fortalecimiento de sus iniciativas y capacidades institucionales, con lo cual se hace necesario que la Gobernación del Tolima, a través de la Dirección de Derechos humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa de la Secretaría del Interior, adelante los trámites correspondientes para celebrar un convenio de Asociación bajo el marco Normativo del Art. 355° de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, con una Entidad Sin Ánimo De Lucro, la cual cuente con amplia experiencia en el manejo y desarrollo de programas y proyectos sociales, a nivel local con el fin de cumplir a cabalidad con lo descrito en el objeto contractual del presente estudio.

En este sentido, para dar cumplimiento a lo propuesto, Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa Adscrita a la Secretaría Del Interior Del Departamento Del Tolima, actuando de conformidad con lo dispuesto con el Decreto 092 de 2017, adelantará todos los trámites y procesos requeridos para suscribir un convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro.

La celebración de este convenio permitirá materializar los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental, optimizar la gestión de los recursos públicos y fortalecer la articulación entre el Estado y el sector interreligioso, promoviendo la cooperación, la inclusión social, el bienestar comunitario y la construcción de paz en el territorio tolimense.

Concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo Tolima

- Ordenanza 013 del 2024 Plan de Desarrollo Departamental "Con Seguridad en el Territorio" 2024-2027
- Pilar: Innovación para la Seguridad y La Paz
- Programa: ACCIONES PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL TOLIMA.

Que, en su Plan de Desarrollo Departamental: "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", contiene el programa con el objetivo 3: Aumentar el apoyo financiero para las iniciativas del sector religiosos que contribuyan al bien común. La presente actividad busca dirigir acciones de intervención social como mecanismo de solución de conflictos sociales, al mejoramiento de la calidad de vida de diversas poblaciones.



al aporte al bien común y al bienestar de la comunidad en el departamento del Tolima. Las acciones que se ejecutarán tendrán como propósito fortalecer la cooperación entre el sector religioso y la administración pública, generando oportunidades para que el sector religioso que contribuya con su labor y acompañamiento social y espiritual a los objetivos, programas y propósitos de la administración pública. Para ello el sector religioso y sus entidades, podrán presentar sus iniciativas de cooperación de acuerdo con las convocatorias habilitadas por la administración departamental, cumpliendo los requisitos exigidos. Frente a lo anterior será necesario definir criterios de las convocatorias, requisitos, publicidad, procesos de selección y modalidad de entrega de los bienes o servicios financieros requeridos para la implementación de proyectos y programas sociales, garantizando el apoyo logístico y financiero para la cofinanciación de los proyectos. Para la vigencia del 2025 se desarrollará a través de convenio, lo cual tendrá como objetivo aunar esfuerzos para el fortalecimiento de 4 iniciativas y/o proyectos que desarrollan las entidades religiosas y sus organizaciones basadas en la fe. Lo que permitirá impulsar o promover el desarrollo de aquellas iniciativas que aportan al bien común y contribuye a la construcción de paz en el Tolima.

La Secretaria del interior del Departamento del Tolima está contemplada en el órgano administrativo por dos direcciones, una de esas es la de Dirección de derechos humanos, justicia, paz y libertad religiosa. De este modo, a la dicha dirección le atañen las funciones respectivas y una de ellas es dar cumplimiento al plan de desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027" se desglosa un proyecto llamado "Contribución a la garantía del derecho a la libertad religiosa y el fortalecimiento del sector religioso en el departamento Tolima", en observancia del mencionado mencionado Plan de Desarrollo, el proyecto está conformado por una suma de metas, una de esas es la Meta: P3S45P58 descrita como el servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos sociales que desarrolle el sector religioso mediante cofinanciación en el territorio Tolimense, con el objetivo específico Aumentar el apoyo financiero para las iniciativas del sector religiosos que contribuyan al bien común, con las actividades: Apoyar financieramente para la implementación de proyectos sociales que desarrolle el sector religioso y Brindar asistencia técnica al Sector Religioso con Número del Proyecto: SSEPI 2024-73000-036 y Código BPIN: 2024004730051.

En ese orden de ideas, es necesario Aunar esfuerzos entre la Gobernación del Tolima y la LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS para celebrar convenio de asociación, que tenga por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL TOLIMA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL TOLIMA.



CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

2.1.2 CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Código – Producto	Nombre – Producto
93131503	Servicios de educación o divulgación de información sobre derechos humanos
84101601	Cofinanciación
60101713	Materiales pedagógicos para la educación en el hogar
92101503	Programas de ayuda a la comunidad
93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de Contrato: Convenio Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro. Artículo 5º del Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

3.2 Plazo de Ejecución: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

3.3 Vigencia: Será el termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo

3.4 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es el Departamento del Tolima.

3.5 Valor estimado del convenio: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$71.428.571,43) M/CTE de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE el cual es equivalente al 70% del valor total del convenio, y LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS aportará la suma de VEINTIÚN Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.428.571,43) M/CTE que serán en efectivo, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.

3.6 Fuente de Financiación: Recursos propios

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	



FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	



NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03 – 3.45.4502.1000.03- 2.3.2.02.02.009 – 7801	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN: 2024004730051	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
VALOR A AFECTAR POR EL DEPARTAMENTO			\$ 50.000.000

3.7 FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento desembolsará al Cooperante LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS el valor de su aporte de la siguiente manera:

UN ÚNICO DESEMBOLSO: por el cien por ciento (100%) del aporte de la Gobernación del Tolima por un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes aspectos:

- Perfeccionamiento y legalización del Convenio Asociación con entidad sin ánimo de lucro en virtud de lo establecido en el artículo 5 de Decreto 092 de 2017.
- Suscripción del acta de inicio.
- Presentación del cronograma y plan de trabajo de todos los componentes detallando la manera de ejecución de estos.
- Factura o documento equivalente (en esta debe constar el valor o monto requerido)
- Presentación de certificación de cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio.
- Informes de actividades en donde se evidencie el 100% de cumplimiento de las obligaciones del convenio, previa certificación del supervisor (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar la ejecución técnica y financiera, de conformidad con el cronograma que se haya presentado.
- Informe de supervisión.
- Soporte de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.



- SISCON emitido por la Dirección de Contratación.

PARAGRAFO PRIMERO: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre el convenio para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio dentro de los tres (03) días siguientes al acta de inicio y hasta la firma de liquidación del convenio.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

PARAGRAFO TERCERO: Los pagos del Convenio están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.

PARAGRAFO CUARTO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.

3.8 Supervisión:

Nombre del Supervisor:	LINA ALEJANDRA SANDOVAL HERNANDEZ
Cargo:	Directora de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa
No. De Cédula de ciudadanía:	1.110.517.423
Dependencia:	Secretaría del Interior

3.9 Objetivos:

El presente convenio tiene como objetivo Aumentar el apoyo financiero para las iniciativas del sector religiosos que contribuyan al bien común:

1. Aunar esfuerzos para el desarrollo en la implementación de proyectos sociales que desarrolle el sector religioso mediante cofinanciación en el territorio Tolimense.
2. Aunar esfuerzos para el brindar asistencia técnica al sector religioso.

3.10 OBLIGACIONES DEL COOPERANTE

3.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DEL INTERIOR



1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización.
3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
4. Presentar informes solicitados por el supervisor.
5. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones del convenio.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar las cuentas de cobro en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades del convenio con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el cooperante.
10. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del cooperante revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el cooperante realice la aprobación en la plataforma.
11. El cooperante deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
12. Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II, posterior a la creación del proceso de manera exitosa.
13. El futuro cooperante deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.



- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

3.10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las cuales se desarrollarán conforme a la nota técnica adjunta al presente documento y la cual hará parte integral del contrato. En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. En el marco del Convenio, las partes se obligan a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio, ejecutando las actividades según lo dispuesto en los estudios previos y aspecto técnico de la propuesta, de los documentos que hacen parte integral del Convenio.
2. Cumplir en su totalidad con los componentes del Convenio como se describió en la propuesta presentada por el cooperante y los documentos que hacen parte integral del Convenio. De la siguiente manera:

COMPONENTE 1. ASISTENCIAS TÉCNICAS INTEGRALES

El componente está orientado a brindar un acompañamiento integral a las 4 entidades religiosas (ER) y las Organizaciones Basadas en la Fe (OBF) del departamento del Tolima ganadoras de la convocatoria No. 121 de 16 de octubre de 2025, fortaleciendo sus capacidades humanas, sociales y técnicas mediante un proceso estructurado de formación, diseño de módulos y asesoría especializada, desarrollado por un equipo profesional con amplia trayectoria en los campos psicosocial y de gestión de proyectos.

Las actividades se ejecutarán mediante una jornada presencial de capacitaciones y una jornada presencial conexa de fortalecimiento a las iniciativas y/o proyectos en el marco del programa de iniciativas del sector religioso Tolima - 2025, además de asistencias técnicas virtuales e híbridas. Este modelo metodológico garantiza equilibrio entre la formación teórica, la práctica aplicada y el acompañamiento continuo al sector en mención.

El componente se estructura en dos líneas complementarias, articuladas entre sí para generar un impacto sostenible en el bienestar de los líderes religiosos y en el fortalecimiento institucional de sus organizaciones.

Línea 1. Salud Mental y Bienestar Psicosocial



Diseño y desarrollo a cargo del equipo interdisciplinario de la Fundación Manos a la Obra por mi País

Profesional en psicología con más de dos (2) años de experiencia en acompañamiento emocional, fortalecimiento comunitario y procesos de reconciliación en contextos rurales y urbanos.

Nuestro equipo ha trabajado con el Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS), la Diócesis de San Vicente del Caguán y la Fundación FUNVIPAS, liderando estrategias de intervención psicosocial, bienestar comunitario, cultura de paz y formación en habilidades para la vida.

Será responsable del diseño pedagógico, estructuración de contenidos y desarrollo metodológico del componente psicosocial, garantizando que las acciones formativas respondan a las necesidades de los líderes y organizaciones participantes.

Actividades específicas:

- Diseñar los módulos temáticos de bienestar psicosocial con enfoque en autocuidado, salud mental, resiliencia, comunicación empática y liderazgo emocional.
- Desarrollar las jornadas presenciales de formación aplicando metodologías participativas y vivenciales.
- Coordinar un espacio de cierre emocional y motivacional durante la jornada del fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria, promoviendo la gratitud, la cooperación y el fortalecimiento comunitario.
- Liderar las asistencias técnicas virtuales enfocadas en el seguimiento psicosocial y la aplicación práctica de los aprendizajes.
- Diseñar y entregar material pedagógico digital y guías psicosociales adaptadas al contexto interreligioso del Tolima.

El propósito de esta línea es promover comunidades de fe emocionalmente saludables, con líderes capaces de cuidar de sí mismos y de brindar apoyo efectivo a sus entornos, fortaleciendo la convivencia, la empatía y el sentido de propósito comunitario.

Línea 2. Formulación y Gestión de Proyectos Sociales

Diseño y desarrollo a cargo del equipo interdisciplinario de la Fundación Manos a la Obra por mi País

Profesional en Administración de Empresas especialista en Alta Gerencia con más de dos (2) años de experiencia en planeación, ejecución y evaluación de proyectos sociales, productivos y de desarrollo institucional.

El equipo interdisciplinario de la Fundación Manos a la Obra por mi País tiene experiencia en el sector público y en asesorías en la secretaría de Agricultura de Neiva, Departamento Nacional de Planeación (DNP), dirección Administrativo de la Fundación Manos a la Obra y consultor en gestión pública y social para entidades del orden nacional y territorial.

El equipo será responsable del diseño técnico, formulación de contenidos y desarrollo del componente metodológico de proyectos sociales, garantizando que las 4 entidades religiosas seleccionadas a través de la convocatoria mencionada para que fortalezcan sus capacidades de gestión y formulación.

Actividades específicas:

- Diseñar los módulos de formación en formulación y gestión de proyectos, con enfoque participativo y estructura metodológica basada en marco lógico.
- Desarrollar en la jornada presencial de formación, los componentes descritos abordando diagnóstico participativo, planificación estratégica, árbol de problemas, formulación de objetivos, indicadores y presupuestos.
- Conducir un espacio práctico de orientación técnica durante la jornada de fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria, centrado en convocatorias, alianzas y cooperación interinstitucional.
- Dirigir las asistencias técnicas virtuales e híbridas para acompañar la formulación de proyectos e iniciativas comunitarias.
- Diseñar y entregar una guía práctica de formulación de proyectos sociales, con lenguaje claro y aplicable al sector interreligioso.

El propósito de esta línea es que las comunidades religiosas adquieran herramientas concretas para formular y gestionar proyectos sociales sostenibles, promoviendo la autogestión, la cooperación y el desarrollo territorial.

Articulación Metodológica del Componente

Durante la ejecución del convenio, el equipo interdisciplinario trabajará de forma articulada bajo la coordinación general del programa, asegurando la coherencia pedagógica y la complementariedad de sus líneas.

- **Primera jornada presencial:**

- **Primera sección:** en cabeza del profesional en psicología con desarrollo del módulo de bienestar psicosocial.
- **Segunda sección:** Profesional en Administración de Empresas especialista en Alta Gerencia con desarrollo del módulo técnico de formulación y gestión de proyectos.

- **Segunda jornada presencial:**

Actividad conjunta con la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa, en este el día de fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria, en la que se combinarán un espacio de cierre emocional, orientación técnica y proyección de compromisos comunitarios.

- **Asistencias técnicas virtuales:**

Dos Asistencias técnicas virtuales (2) por iniciativa y/o proyecto, estos asignados por la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa, donde se haga el fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL TOLIMA – 2025, con participación del equipo interdisciplinario, para reforzar los contenidos abordados y acompañar los avances de cada organización.

Resultados del Componente

La ejecución del componente permitirá alcanzar los siguientes resultados verificables:

1. **Cuatro (4) módulos formativos** —dos psicosociales y dos técnicos— diseñados, desarrollados y documentados, con guías metodológicas y material digital de apoyo. *Medio de verificación:* guías, cronogramas y materiales pedagógicos elaborados por los profesionales.
2. **Una (1) jornada presencial integral de formación** por iniciativa y/o proyecto en el marco del programa de iniciativas del Sector Religioso Tolima - 2025 designado por la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa, con actas, listas de asistencia, relatorias y evidencias fotográficas. *Medio de verificación:* actas firmadas, reportes de participación y registro audiovisual. Total: cuatro (04) jornadas presenciales conforme a lo descrito.
3. **Una (1) jornada presencial** para el fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos en el marco del programa de iniciativas del Sector Religioso Tolima - 2025 designado por la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria, con integración de los componentes psicosocial y técnico. *Medio de verificación:* acta de entrega, lista de beneficiarios y registro fotográfico. Total: cuatro (04) jornadas presenciales conforme a lo descrito.
4. **Ocho (8) asistencias técnicas virtuales o híbridas** (Dos (2) asistencias técnicas virtuales por iniciativa y/o proyecto) desarrolladas por el equipo de profesionales de la Fundación, con



registro y seguimiento a avances organizacionales. *Medio de verificación:* informes de asistencia técnica, listas de participantes y evidencias de sesiones virtuales.

5. **Cuatro (4) iniciativas o proyectos sociales** formulados o fortalecidos por las entidades y/u organizaciones religiosas participantes, con enfoque interreligioso y sostenibilidad. *Medio de verificación:* fichas de proyecto, matrices de marco lógico y evidencias de gestión.

6. **El sector religioso y sus integrantes capacitados y acompañados**, fortalecidos en habilidades psicosociales y técnicas de formulación de proyectos. *Medio de verificación:* registros de asistencia, instrumentos de evaluación y relatorías de aprendizaje.

7. **Un (1) informe técnico final consolidado**, con resultados, análisis de impacto, testimonios y evidencias documentales. *Medio de verificación:* documento técnico entregado en físico y digital. Infografía resumen del Convenio de Asociación en forma digital entregadas a los participantes. Píldoras de reflexiones del aprendizaje para que se las puedan entregar a los participantes de forma digital.

COMPONENTE 1				
ITEM	UNIDAD	APORTE GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 70%	APORTE ESAL 30%	TOTAL 100%
Brindar asistencia psicosocial en el marco del cuidado de la salud mental.	1. Cuatro (4) módulos formativos —dos psicosociales y dos técnicos— diseñados, desarrollados y documentados, con guías metodológicas y material digital de apoyo. <i>Medio de verificación:</i> guías, cronogramas y materiales pedagógicos elaborados por los profesionales.			
	2. Una (1) jornada presencial integral de formación por iniciativa y/o proyecto en el marco del programa de iniciativas del Sector Religioso Tolima - 2025 designado por la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa, con actas, listas de asistencia, relatorías y evidencias fotográficas. <i>Medio de verificación:</i> actas	\$ 9.750.000	\$ 4.178.572	\$ 13.928.572

<p>Realizar la asistencia técnica a las iniciativas y/o proyectos del sector religioso y sus organizaciones para la presentación de sus iniciativas en las convocatorias ya sea del orden local, regional, nacional e internacional</p>	<p>firmadas, reportes de participación y registro audiovisual. Total: cuatro (04) jornadas presenciales conforme a lo descrito.</p> <p>3. Una (1) jornada presencial para el fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos en el marco del programa de iniciativas del Sector Religioso Tolima - 2025 designado por la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria, con integración de los componentes psicosocial y técnico. <i>Medio de verificación:</i> acta de entrega, lista de beneficiarios y registro fotográfico. Total: cuatro (04) jornadas presenciales conforme a lo descrito.</p> <p>4. Ocho (8) asistencias técnicas virtuales o híbridas (Dos (2) asistencias técnicas virtuales por iniciativa y/o proyecto) desarrolladas por el equipo de profesionales de la Fundación, con registro y seguimiento a avances organizacionales. <i>Medio de verificación:</i> informes de asistencia técnica, listas de participantes y evidencias de sesiones virtuales.</p> <p>5. Cuatro (4) iniciativas o proyectos sociales formulados o fortalecidos</p>			
---	---	--	--	--



	<p>por las entidades y/u organizaciones religiosas participantes, con enfoque interreligioso y sostenibilidad. <i>Medio de verificación:</i> fichas de proyecto, matrices de marco lógico y evidencias de gestión.</p> <p>6. El sector religioso y sus integrantes capacitados y acompañados, fortalecidos en habilidades psicosociales y técnicas de formulación de proyectos. <i>Medio de verificación:</i> registros de asistencia, instrumentos de evaluación y relatorías de aprendizaje.</p> <p>7. Un (1) informe técnico final consolidado, con resultados, análisis de impacto, testimonios y evidencias documentales. <i>Medio de verificación:</i> documento técnico entregado en físico y digital. Infografía resumen del Convenio de Asociación en forma digital entregadas a los participantes. Píldoras de reflexiones del aprendizaje para que se las puedan entregar a los participantes de forma digital.</p> <p>Todo lo anterior, donde sea requerido en el departamento del Tolima en el marco del programa de Iniciativas del sector religioso 2025.</p>			
TOTAL		\$ 9.750.000	\$ 4.178.572	\$ 13.928.572

COMPONENTE 2. FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS A TRAVÉS DE APOYO LOGÍSTICO Y/O INSUMOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INICIATIVAS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO TOLIMA 2025.



Fortalecimiento de las 4 iniciativas y/o proyectos seleccionados y beneficiados a través de la Convocatoria No- 121 de 16 de octubre de 2025, a través de apoyo logístico y/o insumos en el marco del programa de iniciativas del sector interreligioso Tolima 2025. Acciones conexas al componente formativo, orientadas a dotar de insumos básicos a las Entidades Religiosas y Organizaciones Basadas en la Fe que participan del programa en mención. Incluye la entrega de kits de aseo, ayuda humanitaria y educativos, distribuidos el mismo día de las jornadas presenciales. Cada kit contará con empaque biodegradable e identidad visual institucional.

COMPONENTE 2						
KITS	PRECIO UNITARIO	UNIDA DES REQU ERIDA S	PRECIO UNIDADES	APORTE GOBERNAC IÓN DEL TOLIMA 70%	APORTE ESAL 30%	TOTAL 100%
KIT DE ASEO						
1 paquete de Cepillo de dientes de marca reconocida adulto x 3 unidades	\$ 16.400	80 KITS	\$ 1.312.000	\$ 918.400	\$ 393.600	\$ 1.312.000
Jabón en barra para el cuerpo x 110 gr C/U x 3 unidades	\$ 13.000		\$ 1.040.000	\$ 728.000	\$ 312.000	\$ 1.040.000
1 Shampoo x 340 ml	\$ 17.000		\$ 1.360.000	\$ 952.000	\$ 408.000	\$ 1.360.000
1 Desodorante x 70 gr en crema	\$ 10.500		\$ 840.000	\$ 588.000	\$ 252.000	\$ 840.000
1 paquete x 3 de crema dientes 60 ml c/u	\$ 15.000		\$ 1.200.000	\$ 840.000	\$ 360.000	\$ 1.200.000
Papel higiénico triple hoja x 4 rollos	\$ 9.000		\$ 720.000	\$ 504.000	\$ 216.000	\$ 720.000
Máquina de afeitar triple hoja (3 unidades)	\$ 15.000		\$ 1.200.000	\$ 840.000	\$ 360.000	\$ 1.200.000
1 paquete Toallas higiénicas por 10 unidades	\$ 8.000		\$ 640.000	\$ 448.000	\$ 192.000	\$ 640.000
1 Bolsa reutilizable con logos	\$ 15.000		\$ 1.200.000	\$ 840.000	\$ 360.000	\$ 1.200.000



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DEL INTERIOR



TOTAL	\$ 118.900	80	\$ 9.512.000	\$ 6.658.400	\$ 2.853.600	\$ 9.512.000
KIT DE AYUDA HUMANITARIA NO PERECEDERO						
Lenteja común Paquete x 500 gr (x4)	\$ 20.000	200 KITS	\$ 4.000.000	\$ 2.800.000	\$ 1.200.000	\$ 4.000.000
Frijol cargamanto rojo o blanco Paquete x 500 gr (X3)	\$ 25.500		\$ 5.100.000	\$ 3.570.000	\$ 1.530.000	\$ 5.100.000
Atún, enlatado en aceite Lata x 170 gr (X2)	\$ 16.000		\$ 3.200.000	\$ 2.240.000	\$ 960.000	\$ 3.200.000
Harina de maíz amarillo Paquete x 500 gr (x2)	\$ 7.400		\$ 1.480.000	\$ 1.036.000	\$ 444.000	\$ 1.480.000
Avena en hojuelas Paquete x 500 gr (x2)	\$ 13.000		\$ 2.600.000	\$ 1.820.000	\$ 780.000	\$ 2.600.000
Pasta alimenticia, enriquecida Paquete x 250 gr (x4)	\$ 12.000		\$ 2.400.000	\$ 1.680.000	\$ 720.000	\$ 2.400.000
Arroz blanco Paquete x 500 gr (x4)	\$ 11.000		\$ 2.200.000	\$ 1.540.000	\$ 660.000	\$ 2.200.000
Leche de vaca, entera, en polvo Paquete x 380 gr	\$ 17.000		\$ 3.400.000	\$ 2.380.000	\$ 1.020.000	\$ 3.400.000
Aceite vegetal (Soya, girasol o maíz) Frasco x 1000cc (X1)	\$ 13.000		\$ 2.600.000	\$ 1.820.000	\$ 780.000	\$ 2.600.000
Chocolate en pastillas x 500 gr	\$ 12.000		\$ 2.400.000	\$ 1.680.000	\$ 720.000	\$ 2.400.000
Panela x 500 gr (X3)	\$ 13.000		\$ 2.600.000	\$ 1.820.000	\$ 780.000	\$ 2.600.000
1 Bolsa reutilizable con logos	\$ 15.000		\$ 3.000.000	\$ 2.100.000	\$ 900.000	\$ 3.000.000
TOTAL	\$ 174.900	200	\$ 34.980.000	\$ 24.486.000	\$ 10.494.000	\$ 34.980.000
KIT EDUCATIVO						
*2 Cuadernos cuadriculados de 100 hojas	\$ 8.000	120 KITS	\$ 960.000	\$ 672.000	\$ 288.000	\$ 960.000
*2 Cuadernos rayados de 100 hojas	\$ 8.000		\$ 960.000	\$ 672.000	\$ 288.000	\$ 960.000

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DEL INTERIOR



1 Caja de colores x 12 punta gruesa	\$ 13.000		\$ 1.560.000	\$ 1.092.000	\$ 468.000	\$ 1.560.000
*1 Caja de plumones punta delgada colores variados x 12	\$ 14.000		\$ 1.680.000	\$ 1.176.000	\$ 504.000	\$ 1.680.000
*1 Juego de reglas x 3	\$ 9.000		\$ 1.080.000	\$ 756.000	\$ 324.000	\$ 1.080.000
*3 Lápices negros	\$ 4.500		\$ 540.000	\$ 378.000	\$ 162.000	\$ 540.000
*1 Borrador	\$ 1.200		\$ 144.000	\$ 100.800	\$ 43.200	\$ 144.000
*1 Sacapuntas	\$ 1.200		\$ 144.000	\$ 100.800	\$ 43.200	\$ 144.000
*3 Lapiceros (negro, azul, rojo)	\$ 4.500		\$ 540.000	\$ 378.000	\$ 162.000	\$ 540.000
*1 Block de hojas blancas de 80 hojas	\$ 11.000		\$ 1.320.000	\$ 924.000	\$ 396.000	\$ 1.320.000
*1 Kit de plastilina x 12	\$ 11.000		\$ 1.320.000	\$ 924.000	\$ 396.000	\$ 1.320.000
*1 Cartuchera	\$ 8.000		\$ 960.000	\$ 672.000	\$ 288.000	\$ 960.000
*1 Tula reutilizable con logos	\$ 15.000		\$ 1.800.000	\$ 1.260.000	\$ 540.000	\$ 1.800.000
TOTAL	\$ 108.400	120	\$ 13.008.000	\$ 9.105.600	\$ 3.902.400	\$ 13.008.000

• Cada kit deberá se entregará empacado en empaque biodegradable con logo aprobado por el supervisor del convenio.

• Las entregas serán donde sea requerido en el departamento del Tolima.

• Nos comprometemos a realizar, de ser el caso las visitas que fueren necesarias y requeridas a través del supervisor que designe la Secretaría del Interior para el convenio a las entidades u organizaciones en el departamento del Tolima para el cumplimiento de los componentes del presente convenio y realizar las acciones necesarias para ello.

COMPONENTE	APORTE GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 70%	APORTE ESAL 30%	TOTAL 100%
COMPONENTE 1	\$9.750.000	\$4.178.572	\$13.928.572
COMPONENTE 2	\$40.250.000	\$17.250.000	\$57.500.000
	\$50.000.000	\$21.428.571,43	\$71.428.571,43

Metodología y modelo de intervención

El proceso se fundamenta en el enfoque de aprendizaje experiencial y participativo, combinando herramientas pedagógicas, prácticas reflexivas y acompañamiento psicosocial.

Las intervenciones se desarrollarán en tres momentos:

1. **Apertura y contextualización**, donde se identifican expectativas y realidades territoriales.
2. **Desarrollo participativo**, con ejercicios de aplicación práctica, intercambio de saberes y entrega simultánea de apoyos logísticos.
3. **Cierre y acompañamiento virtual**, orientado a la aplicación de lo aprendido y el fortalecimiento de redes interreligiosas.

Fases de Ejecución

La implementación del componente se desarrollará en cuatro fases secuenciales, articuladas entre sí para garantizar la planeación técnica, la ejecución efectiva, el acompañamiento sostenido y la verificación de resultados.

1. Planeación y Alistamiento Técnico

En esta fase se realizará la coordinación interinstitucional entre la Gobernación del Tolima y la Fundación Manos a la Obra por mi País, definiendo los municipios priorizados, el cronograma operativo y los criterios de selección de las organizaciones participantes. Incluye la diseño y validación de los módulos formativos, a cargo de los profesionales responsables:

- **Profesional en psicología**, quien diseñará los contenidos psicosociales orientados al bienestar emocional, autocuidado y liderazgo comunitario.
- **Profesional en Administración de Empresas especialista en Alta Gerencia**, quien diseñará los contenidos técnicos relacionados con la formulación y gestión de proyectos sociales.

Durante esta fase también se elaborarán los materiales pedagógicos, instrumentos de registro y formatos de evaluación, garantizando la coherencia metodológica de todo el proceso.

2. Implementación de las Asistencias Técnicas y Entrega de Kits

Corresponde a la ejecución presencial en territorio, mediante el desarrollo de dos jornadas:

Primera jornada presencial:

- **Primera sección:** en cabeza del profesional en psicología con desarrollo del módulo de bienestar psicosocial con el módulo psicosocial de formación en bienestar emocional, resiliencia y comunicación empática.

- **Segunda sección:** Profesional en Administración de Empresas especialista en Alta Gerencia con desarrollo del módulo técnico de formulación y gestión de proyectos con el módulo técnico en formulación de proyectos sociales, planificación estratégica y gestión de recursos.

Segunda jornada presencial:

- Actividad conjunta Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa, en este el día de fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos mediante de kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria, que combinará un cierre emocional, orientación técnica complementaria y fortalecimiento del compromiso comunitario.
- Durante esta fase se documentará cada actividad mediante actas, registros fotográficos y relatorías, que servirán como evidencia para la sistematización final.

3. Acompañamiento Virtual

Posterior a las jornadas presenciales, se desarrollarán asistencias técnicas virtuales e híbridas lideradas de forma conjunta por el equipo interdisciplinario de la Fundación. Estas sesiones estarán orientadas a:

- Reforzar los contenidos abordados durante las jornadas presenciales.
- Brindar asesoría individual y grupal a las organizaciones en el desarrollo de sus iniciativas o proyectos.
- Promover la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en el territorio.

Dos (2) asistencias técnicas virtuales por iniciativa y/o proyecto, estos asignados por la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa, donde se haga el fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL TOLIMA – 2025, con participación del equipo interdisciplinario, para reforzar los contenidos abordados y acompañar los avances de cada organización.

4. Sistematización y Cierre

En esta última fase se realizará la consolidación de aprendizajes y resultados, integrando la información cualitativa y cuantitativa recolectada durante la ejecución del componente.

Las actividades incluyen:

- Revisión de evidencias, actas y materiales pedagógicos.
- Elaboración de un informe técnico final consolidado, con análisis de impacto, registro fotográfico y testimonios de participantes.
- Entrega de memoria metodológica, que documentará la experiencia y permitirá su replicabilidad en futuros procesos de fortalecimiento interreligioso.

Resultados Esperados

La ejecución del programa permitirá fortalecer de manera integral las capacidades humanas, organizativas y técnicas de las comunidades de fe del Departamento del Tolima, generando resultados concretos en el ámbito psicosocial y de gestión social comunitaria.

Entre los principales resultados esperados se proyectan:

- El sector religioso fortalecido en competencias emocionales, relacionales y de autocuidado, con herramientas para la promoción del bienestar psicosocial individual y colectivo.
- Entidades y/u Organizaciones religiosas con conocimientos prácticos para la formulación, presentación y gestión de proyectos sociales ante diferentes fuentes de financiación.
- Fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria, que combinará un cierre emocional, orientación técnica complementaria y fortalecimiento del compromiso comunitario.
- Redes interreligiosas fortalecidas y articuladas con programas institucionales, entidades públicas, privadas y de cooperación, orientadas al desarrollo humano sostenible.
- Documento de sistematización y memoria metodológica que recopile las experiencias, aprendizajes y buenas prácticas del proceso, como insumo para futuras estrategias de fortalecimiento del sector religioso en el departamento.

Fase del proceso	Descripción general	Principales actividades	Resultados esperados
Planeación y alistamiento técnico	Coordinación inicial entre la Gobernación del Tolima y la Fundación Manos a la Obra por mi País. Se definen lineamientos, municipios, cronogramas y materiales de trabajo.	- Reuniones de planeación.- Definición de iniciativas y/o proyectos, fechas.- Ajuste metodológico y logístico.	Plan de trabajo definido, cronograma aprobado y comunidades informadas sobre el proceso.
Implementación de las asistencias técnicas	Desarrollo de jornadas presenciales en los municipios priorizados, orientadas a fortalecer competencias psicosociales y de gestión de proyectos.	- Talleres vivenciales sobre salud mental y bienestar. - Capacitación en formulación de proyectos sociales - Actividades participativas y trabajo grupal.	Sector religioso fortalecido en bienestar psicosocial y gestión comunitaria.

Fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos del programa de iniciativas de Sector Interreligioso Tolima - 2025	Fase complementaria que articula el componente formativo con la entrega de Fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria durante las jornadas presenciales.	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución y registro de Fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria. - Control de entregas y acompañamiento institucional. 	Comunidades beneficiadas con insumos que fortalecen su bienestar y prácticas solidarias.
Acompañamiento virtual	Asesoría técnica posterior a las jornadas presenciales, orientada a la aplicación práctica de los aprendizajes.	<ul style="list-style-type: none"> - Sesiones virtuales de seguimiento. - Orientación para implementación de iniciativas. - Resolución de dudas técnicas. 	Iniciativas fortalecidas y acompañadas en su desarrollo posterior.
Sistematización y cierre	Etapas final de consolidación de resultados, aprendizajes y experiencias del proceso.	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de información - Elaboración de informe técnico. - Presentación de resultados finales. 	Documento de sistematización y memoria metodológica con aprendizajes, indicadores y recomendaciones.

Tabla técnica y presupuestal consolidada

Los valores específicos se incluirán en el anexo presupuestal al momento de la formalización del convenio.

Cronograma de ejecución y fases del proceso

Fase	Descripción general	Principales actividades	Duración estimada dentro del periodo total (25 días)	Responsables
1. Planeación y alistamiento técnico	Etapas inicial de coordinación interinstitucional entre la Dirección de	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones de coordinación y ajuste metodológico. -Diseño y 	Días 1 a 5	Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa -

	<p>Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa y Fundación Manos a la Obra por mi País. Se definen las iniciativas y/o proyectos a fortalecer, cronograma operativo, metodologías y materiales pedagógicos.</p>	<p>validación de módulos psicosocial y técnico.</p> <p>-Elaboración de materiales pedagógicos y guías.</p> <p>- Definición de municipios y logística de desplazamiento.</p> <p>- Socialización del proceso con las entidades religiosas y/u organizaciones basadas en la fe.</p>		<p>Fundación Manos a la Obra por mi País</p>
<p>2. Implementación de las asistencias técnicas</p>	<p>Desarrollo de las jornadas presenciales en los municipios priorizados, bajo una metodología vivencial y participativa. Incluye una jornada principal de capacitación y una conexa para el fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos.</p>	<p>- Primera jornada presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Módulo psicosocial sobre autocuidado, resiliencia y comunicación empática. Módulo técnico sobre formulación y gestión de proyectos. <p>- Segunda jornada presencial:</p>	<p>Días 6 a 15</p>	<p>Equipo técnico psicosocial y de proyectos – Fundación Manos a la Obra por mi País.</p>

		<p>espacio conjunto el día de Fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria</p> <p>- Registro fotográfico, relatorías y control de asistencia.</p>		
<p>3. Fortalecimiento de las iniciativas y/o proyectos a través de apoyos logísticos, mediante kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria</p>	<p>Fase complementaria orientada al fortalecimiento a través de kits de aseo, educativos y de ayuda humanitaria durante las jornadas presenciales.</p>	<p>- Distribución y verificación de fortalecimientos</p> <p>- Registro fotográfico y de asistencia</p> <p>- Control de entregas y consolidado de beneficiarios.</p>	Días 10 a 18	<p>Fundación Manos a la Obra por mi País con acompañamiento de la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa</p>
<p>4. Acompañamiento virtual</p>	<p>Etapas de seguimiento y asesoría posterior a las jornadas presenciales, con acompañamiento psicosocial y técnico.</p>	<p>- Dos (2) asistencias técnicas virtuales por iniciativa y/o proyecto en el marco del programa de iniciativas del sector</p>	Días 16 a 21	<p>Coordinación técnica – la Fundación Manos a la Obra por mi País – equipo interdisciplinario</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DEL INTERIOR



76

		<p>interreligioso Tolima 2025.</p> <p>.- Orientación técnica en aplicación de los aprendizajes.</p> <p>- Asesoría en formulación y fortalecimiento de iniciativas locales</p> <p>.-Seguimiento remoto a compromisos institucionales.</p>		
<p>5. Sistematización y cierre</p>	<p>Consolidación de resultados, aprendizajes y experiencias del proceso. Elaboración de informe técnico y memoria metodológica.</p>	<p>- Análisis de información recolectada (actas, materiales y relatorías)</p> <p>.- Elaboración del informe técnico final con resultados verificables.</p> <p>- Entrega de memoria metodológica y socialización de resultados a las entidades participantes.</p>	<p>Días 21 a 25</p>	<p>Coordinación general y equipo técnico – Fundación Manos a la Obra por mi País</p>

Monitoreo y evaluación

El monitoreo y la evaluación se conciben como procesos continuos, sistemáticos y participativos, orientados a garantizar la calidad técnica, la transparencia en la ejecución y la coherencia entre los objetivos propuestos y los resultados alcanzados. Estos procesos permitirán identificar avances, logros, buenas prácticas y oportunidades de mejora durante toda la implementación del componente.

El seguimiento operativo será realizado de manera conjunta entre la Gobernación del Tolima (a través de la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa) y la Fundación Manos a la Obra por mi País, mediante la aplicación de mecanismos participativos de control, verificación y evaluación, que aseguren la trazabilidad de cada fase.

Se implementarán los siguientes instrumentos y estrategias de monitoreo:

- **Listas de chequeo operativas**, para verificar cumplimiento de actividades, cronograma y uso adecuado de recursos.
- **Instrumentos de observación directa**, aplicados durante las jornadas presenciales y sesiones virtuales, para evaluar la pertinencia metodológica y la participación efectiva de las organizaciones.
- **Encuestas de satisfacción y evaluación de aprendizaje**, dirigidas a los líderes participantes, con el fin de medir la percepción de calidad, utilidad de los contenidos y grado de apropiación del conocimiento.
- **Registro fotográfico, actas y relatorías sistematizadas**, que evidencien la participación y el desarrollo de las actividades.
- **Indicadores de desempeño**, definidos en tres dimensiones:
 - **Alcance**: número de líderes y organizaciones beneficiadas frente a la meta establecida.
 - **Cobertura**: número de municipios atendidos y cumplimiento del cronograma operativo.
 - **Efectividad**: porcentaje de actividades ejecutadas según los objetivos y grado de satisfacción de los participantes.

Al cierre del proceso, los resultados del monitoreo y la evaluación serán consolidados en un informe técnico final, que incluirá:

- Análisis de cumplimiento de metas e indicadores.
- Evaluación de impacto cualitativo y cuantitativo.
- Recomendaciones para la mejora y sostenibilidad del proceso.
- Memoria metodológica que documentará los aprendizajes, la replicabilidad del modelo y las evidencias verificables de ejecución.

- Infografía resumen del Convenio de Asociación en forma digital entregadas a los participantes.
- Píldoras de reflexiones del aprendizaje para que se las puedan entregar a los participantes de forma digital.

Este sistema de monitoreo y evaluación permitirá asegurar que las acciones desarrolladas sean transparentes, efectivas y coherentes con los principios del convenio de asociación y con la misión institucional de fortalecer al sector interreligioso del Tolima.

Sostenibilidad y proyección

La sostenibilidad del programa se sustenta en la articulación permanente entre la Gobernación del Tolima, a través de la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa, y las organizaciones de fe participantes, garantizando la continuidad de los procesos formativos, técnicos y comunitarios más allá de la vigencia del convenio.

Cada asistencia técnica ha sido diseñada bajo un modelo de transferencia de capacidades, mediante el cual los líderes formados asumen el rol de agentes multiplicadores dentro de sus comunidades. Este enfoque asegura que los conocimientos adquiridos en los módulos de autocuidado, acompañamiento psicosocial y formulación de proyectos se apliquen de manera sostenida en los territorios, fortaleciendo la autonomía y la gestión local de las organizaciones religiosas.

La sostenibilidad se proyecta en tres niveles complementarios:

- **Sostenibilidad operativa:** mediante la apropiación de herramientas metodológicas y materiales pedagógicos que permiten la réplica autónoma de las jornadas formativas.
- **Sostenibilidad institucional:** a través del fortalecimiento de la relación colaborativa entre la Gobernación del Tolima, la Fundación Manos a la Obra por mi País y las comunidades de fe, generando una red de cooperación interreligiosa activa.
- **Sostenibilidad social y comunitaria:** al consolidar líderes locales capacitados para continuar promoviendo prácticas de bienestar emocional, cohesión social y gestión de proyectos de impacto.

Asimismo, el fortalecimiento complementario a través de kits institucionales y materiales educativos facilitará la continuidad de las acciones comunitarias, sirviendo como recursos de apoyo para actividades de formación, acompañamiento y servicio social en los municipios beneficiados.

El modelo metodológico implementado podrá replicarse en otros municipios del Tolima y en departamentos vecinos, adaptándose a diferentes contextos territoriales y poblacionales. De esta manera, el programa no solo garantiza su permanencia, sino que posiciona al Tolima como



referente nacional en la promoción de la cooperación interreligiosa para el desarrollo social, el bienestar comunitario y la libertad religiosa.

3. Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el Decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte de la gobernación del Tolima, correspondiente al 70%, como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación.
4. Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio.
5. Delegar un supervisor del convenio quien realizará entrega de informes y seguimiento detallado de las actividades realizadas durante su ejecución por parte del cooperante asociado - ESAL.
6. Conformar un comité técnico operativo del convenio, el cual debe estar conformado por los supervisores del convenio, un delegado de la Gobernación del Tolima y un delegado de la ESAL.
7. Aportar su capacidad técnica, administrativa, financiera y académica para desarrollar las actividades objeto del presente convenio.
8. Entregar al supervisor designado los documentos e informes técnicos y financieros requeridos sobre las actividades desarrolladas en medio físico y digital. Para lo cual, el supervisor podrá solicitar los ajustes o correcciones que se requieran.
9. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.
10. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se deriven de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de este y el cumplimiento de sus compromisos.
11. Suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del Convenio.
12. Proveer el apoyo logístico necesario y organizar las actividades que tengan que ver con el convenio.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio.
14. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan de ejecución previo visto bueno del supervisor del convenio.
15. Llevar a cabo reunión con el supervisor del convenio para darle viabilidad a los recursos pedagógicos que se vayan a utilizar en el convenio.
16. Generar los entregables respectivos, y las evidencias que den cuenta de la realización de cada una de las actividades desarrolladas a través de fotografías, documentos de registro de asistentes, certificaciones, entre otras. Y las demás que resulten pertinentes para la verificación de la consecución de los componentes, módulos y actividades a desarrollar en el marco del presente convenio.



PARAGRAFO: Diligenciar y digitalizar las planillas suministradas por la Gobernación del Tolima, formato oficial de asistencia y/o demás que se requieran a través del Supervisor.

17. Garantizar los espacios, medios y herramientas necesarias, para el desarrollo de cada una de las actividades del convenio.
 18. Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal requerido para ejecutar el convenio, en razón a la información suministrada y ofertada en la propuesta. Es decir, cumplir con el personal idóneo y necesario para el cumplimiento del objeto.
- PARAGRAFO: El equipo de trabajo, que requiere la ESAL para cumplir con el objeto y especificaciones técnicas, es responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro.

3.11 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del convenio de asociación y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto del contractual.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (ARTÍCULO 5º DECRETO 092 DE 2017)

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios de asociación de las entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y de acuerdo con objeto y a las obligaciones del convenio.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que se podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la



entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el valor total del convenio es por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$71.428.571,43) M/CTE de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE el cual es equivalente al 70% del valor total del convenio, y LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS, aportará la suma de VEINTIÚN Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.428.571,43) M/CTE que serán en efectivo, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.

Que mediante el acta No. 01 de 17 de septiembre de 2025, se hace la PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE convenio de ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DEL TOLIMA, las Entidades Sin Ánimo de Lucro CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y LA INNOVACIÓN y la Fundación para La Humanización el Desarrollo y la Justicia Social en Colombia e Iberoamérica - FUNDACIÓN COMMUNITAS las cuales manifestaron no estar interesadas en realzar el proceso.

Sin embargo, es importante resaltar los motivos por los cuales en el presente proceso se va a exceptuar el proceso competitivo, para determinar si a nivel nacional existen otras ESAL cuyo objeto social les permitan cumplir con la necesidad del presente proceso y que también puedan realizar un aporte del 30% en dinero

Que mediante acta No. 02 de 17 de septiembre de 2025, la Fundación Manos a la Obra por mi País manifiesta su aceptación para iniciar los trámites correspondientes en la realización del convenio de asociación presente.

Así las cosas, está más que sustentada la modalidad de selección del cooperante y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos en cumplimiento del numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor Estimado: SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$71.428.571,43) M/CTE de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE el cual es equivalente al 70% del valor total del convenio, y LA FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS, aportará la suma de VEINTIÚN Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.428.571,43) M/CTE que serán en efectivo, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.

El valor estimado obedece a precios de mercado de las actividades establecidas en el proyecto de inversión: CONTRIBUCIÓN A LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR RELIGIOSO EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA. CÓDIGO BPIN: 2024004730051 con viabilidad para la vigencia 2025.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

(Artículo 5º Decreto 092 de 2017)

• **Idoneidad y Experiencia:**

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios de las Entidades Públicas con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de acuerdo con el objeto y a las obligaciones del convenio, se puede observar que la FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS, cuenta con la idoneidad para desarrollar la propuesta que presentó ante el Departamento del Tolima, que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ACADÉMICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS Y/O PROYECTOS DEL SECTOR INTERRELIGIOSO DE COOPERACIÓN PARA LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL TOLIMA.

LA IDONEIDAD

La Fundación Manos a la Obra por mi País es una organización sin ánimo de lucro creada el 21 de enero de 2013 desde su origen, ha desarrollado una trayectoria sólida y verificable en la planeación, gestión y ejecución de programas y proyectos sociales dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales, lo cual la convierte en una aliada estratégica para el fortalecimiento del desarrollo social en el departamento del Tolima.

La Fundación cuenta con presencia territorial en diferentes departamentos del país como Valle del Cauca, Cundinamarca y Santander, así como con experiencia en articulación y cooperación internacional en países como Inglaterra, España e Italia. Esta capacidad de gestión multinivel evidencia su solvencia organizacional, administrativa y operativa para coordinar acciones con entidades públicas, privadas y comunitarias.

Su misión institucional se basa en promover el mejoramiento integral de la calidad de vida de comunidades vulnerables mediante la creación, planificación y ejecución de programas sociales en áreas como alimentación, educación, vivienda, salud, cultura, deporte, inclusión social, bienestar, emprendimiento, equidad de género, protección animal, medio ambiente y proyectos productivos. Dichos programas se orientan a poblaciones como niños, niñas y adolescentes, madres cabeza de hogar, personas con discapacidad, adultos mayores, habitantes de calle, comunidades indígenas y afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, personas privadas de la libertad y pequeños productores, entre otros grupos que también son prioritarios para la Gobernación del Tolima en sus políticas de inclusión y desarrollo social.

Los valores institucionales de solidaridad, responsabilidad, compromiso, trabajo en equipo, honestidad, respeto y cooperación respaldan la ejecución transparente y humana de las actividades, asegurando que cada programa sea orientado al bienestar real y digno de las comunidades beneficiarias.

La Fundación cuenta con experiencia en:

- Implementación de programas de seguridad alimentaria y recuperación de excedentes agrícolas.
- Gestión de becas, cupos académicos y procesos formativos con entidades educativas.
- Acompañamiento psicosocial y espiritual a pacientes de oncología, personas con discapacidad y sus familias.
- Desarrollo de proyectos de emprendimiento y empleo para poblaciones vulnerables, incluyendo madres cuidadoras, comunidades rurales, territorios étnicos y población privada de la libertad.
- Acciones de cultura, deporte, recreación e inclusión social, con enfoque diferencial.
- Programas de protección animal, educación ambiental y sostenibilidad comunitaria.
- Diseño y puesta en marcha de proyectos productivos sostenibles que fortalecen la economía local.



Su labor sostenida durante más de 10 años demuestra no solo experiencia técnica, sino también capacidad de gestión, conocimiento territorial, enfoque social y sensibilidad humanitaria, elementos indispensables para la adecuada ejecución de convenios de asociación cuyo propósito sea beneficiar a las poblaciones vulnerables del Tolima.

Por lo anterior, la Fundación Manos a la Obra por mi País cumple con las condiciones de idoneidad, pertinencia, capacidad operativa, experiencia específica y coherencia misional requeridas para celebrar un convenio de asociación con la Gobernación del Tolima, orientado a fortalecer la inclusión, la equidad social, el desarrollo comunitario, la seguridad alimentaria y la construcción de oportunidades en los territorios.

Aunado a esto, cuenta con la capacidad financiera para aportar el 30% del valor total del convenio y como se estableció en el punto 3 del presente estudio previo cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar este convenio.

La FUNDACIÓN MANOS A LA OBRA POR MI PAÍS entiende la importancia del fortalecimiento de la educación con calidad e Igualdad de oportunidades para todos, con crecimiento y competitividad, y en la disminución de brechas de acceso y permanencia por regiones. Por lo anterior, bajo los criterios de calidad, solidaridad y equidad; el desarrollo en la implementación de iniciativas y/o proyectos sociales que desarrolle el sector religioso mediante la cofinanciación en el territorio Tolimense y brindar asistencia técnica al sector religioso del Departamento del Tolima, en cumplimiento de las metas, objetivos y actividades del plan de desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024 -2027". Incluyendo la experiencia que tiene previa con la Gobernación del Tolima en aras de desarrollar proyectos y programas en beneficio del sector social atendido

LA EXPERIENCIA

La Fundación Manos a la Obra por mi País cuenta con más de diez años de trayectoria en el diseño, gestión y ejecución de programas sociales dirigidos a poblaciones vulnerables en contextos urbanos y rurales. Su experiencia se ha consolidado mediante la implementación de proyectos de seguridad alimentaria, acompañamiento psicosocial, formación educativa, fortalecimiento cultural y deportivo, promoción del emprendimiento y generación de empleo, así como iniciativas de inclusión social, protección animal, cuidado del medio ambiente y desarrollo de proyectos productivos sostenibles. Esta experiencia ha sido respaldada por alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias a nivel local, departamental, nacional e internacional, garantizando resultados de alto impacto social y una operación transparente, organizada y humanitaria.

Muestra de ello, Orden de prestación de servicios FM-1243-0011 – Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura del Huila – FOMCULTURA (2022) Objeto: La realización de encuentros departamentales dirigidos a jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad del departamento del Huila. Actividades destacadas: Suministro, embalaje y entrega de materiales y elementos requeridos para la ejecución de los encuentros departamentales, conforme a las especificaciones técnicas del Contrato Interadministrativo 1243 de 2022. Garantía de calidad, oportunidad y presentación en la entrega de los bienes. Apoyo logístico en la recepción y distribución de los elementos suministrados. Resultado: Ejecución certificada con cumplimiento total, garantizando el apoyo logístico y el abastecimiento de materiales para el desarrollo de los encuentros departamentales en el marco del Contrato Interadministrativo 1243 de 2022.

Del mismo modo, Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2023 – Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro Oriente del Departamento del Huila (CCPGA La Siberia) Objeto: Desarrollo de actividades de sensibilización y capacitación ambiental con enfoque en conservación de ecosistemas y



recuperación de suelos. Actividades destacadas: Talleres formativos con productores agropecuarios sobre prácticas sostenibles y recuperación de suelos. Capacitación en técnicas de conservación ambiental y manejo de residuos agrícolas. Socialización de estrategias de sostenibilidad rural y buenas prácticas agroecológicas. Resultado: Contrato ejecutado y liquidado al 100 %, con impacto ambiental positivo y participación comunitaria amplia.

Igualmente, la Prestación de Servicios – Fundación Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán (FUNVIPAS) (2023), Objeto: Prestación de servicios logísticos y de apoyo al evento “Escuela Ciudadana Artesanos de Paz – ECAP”, en el marco del proyecto PROMOPAZ”, Actividades destacadas: Apoyo logístico y metodológico para el adecuado desarrollo del encuentro comunitario, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y presentación. Suministro y entrega de materiales institucionales (camisetas, gorras, tallas, agendas y bolígrafos) destinados al desarrollo del evento. Coordinación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega de los elementos a los participantes del programa PROMOPAZ. Resultado: Ejecución certificada con cumplimiento total, fortaleciendo los procesos de articulación comunitaria y de formación ciudadana en el marco del proyecto Artesanos de Paz – PROMOPAZ.

De igual manera, el Contrato No. 005 de 2024 – DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P. Objeto: Diseño e implementación de una estrategia integral de intervención social en el marco del proyecto de gasificación domiciliar del municipio de El Espinal – Tolima. Actividades destacadas: Ejecución de 12 jornadas de formación comunitaria en uso seguro del gas natural y sostenibilidad ambiental. Capacitación a líderes de Juntas de Acción Comunal en manejo responsable de servicios públicos y convivencia ciudadana. Producción de material pedagógico y jornadas de sensibilización puerta a puerta. Resultado: Contrato ejecutado y liquidado a satisfacción; más de 600 familias capacitadas y consolidación de redes comunitarias activas.

En adición, el Contrato No. 003 de 2024 – AYG y CÍA. LTDA. (Programa “MAX LISTO”) Objeto: Ejecución del componente pedagógico y social del programa “MAX LISTO”, orientado al autocuidado, la convivencia escolar y la sostenibilidad ambiental, en alianza con Seguros Bolívar y Magnex Group S.A.S. Actividades destacadas: Talleres vivenciales de autocuidado y convivencia escolar en instituciones educativas. Capacitaciones sobre prevención de riesgos y sostenibilidad ambiental. Producción de cartillas y material pedagógico audiovisual. Resultado: Contrato ejecutado y liquidado exitosamente, con alta participación estudiantil y docente.

Además, Prestación de Servicios – INPROSERVI S.A.S. (2025) Objeto: Desarrollo de procesos de capacitación y sensibilización social con enfoque en participación ciudadana, convivencia y sostenibilidad ambiental. Actividades destacadas: Talleres formativos presenciales y virtuales dirigidos a comunidades urbanas y rurales. Asesorías grupales y personalizadas en liderazgo comunitario y gestión social. Elaboración de material educativo contextualizado y guías prácticas. Resultado: Actividades certificadas a satisfacción, demostrando la capacidad pedagógica y metodológica de la Fundación.

Finalmente, entre otros el Contrato No. 092 de 2025 – FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA. Objeto: Ejecución del proyecto “Promoción Turística de Ibagué”, con enfoque en turismo comunitario, arte mural y fortalecimiento cultural. Actividades destacadas: Capacitaciones en emprendimiento cultural y gestión turística. Talleres de co-creación artística y arte mural participativo. Formación de líderes comunitarios en promoción cultural y desarrollo local. Resultado: Contrato actualmente en ejecución, conforme al cronograma aprobado, con enfoque formativo, artístico y comunitario.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DEL INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Estas experiencias acreditan la capacidad de la Fundación Manos a la Obra por Mi País para planear, ejecutar y evaluar programas con enfoque social y comunitario, bajo estándares técnicos, financieros y metodológicos exigidos por la administración pública. Asimismo, reflejan su idoneidad para liderar iniciativas en materia de libertad religiosa, cooperación interreligiosa y bienestar psicosocial, como las que promueve la Gobernación del Tolima a través del presente convenio. En este sentido se relacionan a detalle las referencias mencionadas a continuación:

No. Contrato y/o convenio, entidad	Objeto del contrato y/o convenio	Inicio	Fin	Valor
Orden de prestación de servicios FM-1243-0011 - Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura del Huila - FOMCULTURA (2022)	La realización de encuentros departamentales dirigidos a jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad del departamento del Huila.	1 de noviembre de 2022	15 de diciembre de 2022	\$198.880.000
Contrato de Prestación de Servicios No. 013 de 2023 - Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro Oriente del Departamento del Huila (CCPGA La Siberia)	Desarrollo de actividades de sensibilización y capacitación ambiental con enfoque en conservación de ecosistemas y recuperación de suelos.	1° de marzo de 2023	30 de marzo de 2023	\$30.000.000
Prestación de Servicios - Fundación Vicariato Apostólico de San Vicente del Caguán (FUNVIPAS) (2023)	Prestación de servicios logísticos y de apoyo al evento "Escuela Ciudadana Artesanos de Paz - ECAP", en el marco del proyecto PROMOPAZ.	08 Diciembre de 2023	12 Diciembre de 2023	\$9.165.380
Contrato No. 005 de 2024 - DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P.	Diseño e implementación de una estrategia integral de intervención social en el marco del proyecto de gasificación domiciliar del municipio de El Espinal - Tolima.	1° de julio de 2024	31 de octubre de 2024	\$80.000.000
Contrato No. 003 de 2024 - AYG y CÍA. LTDA. (Programa "MAX LISTO")	Ejecución del componente pedagógico y social del programa "MAX LISTO", orientado al autocuidado, la convivencia escolar y la sostenibilidad ambiental, en alianza con Seguros	1 de Marzo de 2024	31 octubre de 2024	\$35.000.000



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DEL INTERIOR



	Bolívar y Magnex Group S.A.S.			
Prestación de Servicios – INPROSERVI S.A.S. (2025)	Desarrollo de procesos de capacitación y sensibilización social con enfoque en participación ciudadana, convivencia y sostenibilidad ambiental.	1 Febrero de 2025	30 de junio de 2025	\$30.000.000.
Contrato No. 092 de 2025 – FUNDACIÓN DEL ALTO MAGDALENA	Ejecución del proyecto “Promoción Turística de Ibagué”, con enfoque en turismo comunitario, arte mural y fortalecimiento cultural.	1° de octubre de 2025	30 de diciembre de 2025	\$200.500.000.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	COOPERANTE
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio, y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el COOPERANTE, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.

No.	Clase de riesgo	Fuente	Etapas del proceso contractual	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Convenio?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La no firma del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.	Demora para que la entidad contrate los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Reprocesos en los trámites para la contratación.	2	3	5	Medio	Cooperante	Poner en conocimiento del futuro Cooperante las condiciones del Convenio (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.).	2	1	3	Bajo	Si	Supervisión Gobernación del Tolima	Desde la adjudicación del Convenio	Hasta la firma del Convenio.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación con el futuro Cooperante	Semanal	
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Demora en la iniciación del Convenio	Demora para que la entidad disponga de los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades.	2	3	5	Medio	Cooperante	Cumplir el cronograma establecido para el proceso contractual. Suscribir oportunamente el acta de inicio	2	2	4	Bajo	Si	Cooperante y servidores intervinientes en el proceso de contratación	Desde la firma del Convenio	Hasta la firma del Acta de inicio	Mediante la verificación de la firma del acta de inicio dentro del cronograma.	Semanal	

3	Específico Externo Ejecución	Riesgo Tecnológico	objetivos a cumplir establecidos en el Convenio.	Incumplimiento en los objetivos y metas trazadas por parte del Cooperante.	3	4	7	Alto	Cooperante	Hacer el respectivo seguimiento o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio, ejerce el supervisor del Convenio. Informar al ordenador del gasto el estado del cumplimiento del Convenio. Hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del Convenio y ordenador del gasto.	Desde la fecha de inicio del Convenio.	Hasta la terminación del Convenio	Seguimiento periódico o al cumplimiento del objeto contractual que efectúa el supervisor del Convenio. Informe del interventor o supervisor del Convenio.	Mensual	
4	General Interno Ejecución	Riesgo Financiero	No desembolsos oportunos por parte de la Gobernación de las cuentas de cobro que presenta el Cooperante.	Afectación del flujo financiero del Cooperante.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Cumplir con el cronograma establecido en el procedimiento para el pago de las cuentas de cobro.	1	1	2	Bajo	No	Secretaría de Hacienda del Departamento.	Desde la fecha de inicio del Convenio.	Hasta la finalización del Convenio o su prórroga si hubiere lugar a ello.	Control de pago oportuno a las cuentas de cobro presentadas con el lleno de los requisitos.	Semanal	
5	General Externo Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto y del plazo de ejecución del Convenio.	Que la entidad no reciba los bienes y servicios contratados de manera oportuna. Sanciones al Cooperante.	2	3	5	Medio	Cooperante	Ejercer una adecuada supervisión o inventoriar al Convenio. Solicitar con la debida justificación una prórroga cuando sea del caso.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Convenio Cooperante	Desde la fecha de inicio del Convenio.	Hasta la finalización del Convenio o su prórroga si hubiere lugar a ello.	Seguimiento periódico o al cumplimiento del objeto contractual que efectúa el supervisor del Convenio. Solicitud y	Mensual	

9	Específico	Riesgo Social o político	Incumplimiento del objeto contractual	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Estrategia de la Gobernación del Departamento del Tolima.	2	3	5	Medio	Cooperante	Realizar el monitoreo y seguimiento a los resultados y entregables del Cooperante. Requerir al Cooperante cuando sea necesario para garantizar el cumplimiento del Convenio.	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del Convenio	Desde la fecha de inicio del Convenio.	Hasta la finalización del Convenio o su prórroga si hubiere lugar a ello.	Informe de supervisión. Comunicación al Cooperante exigiendo calidad en los productos a entregar y en las actividades que realiza.	Mensual
---	------------	--------------------------	---------------------------------------	---	---	---	---	-------	------------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	--	---	--	---------

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más
	Calidad del Servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y un (1) año más

	Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Doscientos (200) SMMLV	Duración del convenio

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establecido en el instructivo Colombia Compra Eficiente se hace referencia a los Acuerdos mencionados así:

ACUERDO		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	SI	NO
	México				
	Perú				
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		NO	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estado AELC		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	NO	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		NO	NO	SI	NO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DEL INTERIOR



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESPONSABLES

RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN

Secretario del Interior

Ordenador de Gasto – Ejecutor

LINA ALEJANDRA SANDOVAL HERNÁNDEZ

Directora de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa

Supervisor

Funcionario o	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	RICARDO ANDRÉS SUÁREZ GUZMÁN	Secretario del Interior		Sept-2025
Revisado por:	LINA ALEJANDRA SANDOVAL HERNÁNDEZ	Directora de Derechos Humanos, Justicia, Paz y Libertad Religiosa		Sept-2025
Proyectado por	Giselle Ortiz	Contratista, Abogada – Sec. Interior		Sept-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.